



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
**Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985**



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MDAV**

Aguas Verdes, 22 de enero del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2024, de fecha 22 de enero de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: el pedido del Regidor Ing. **LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, sobre autorizar al Gerente Municipal, que de manera conjunta formule el plan de trabajo para la asignación de recursos de la LEY N° 31812, para fortalecer la función de fiscalización de los concejos municipales, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, es atribución del Concejo Municipal, acorde a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, según el numeral 22), modificado por el artículo 2 de la Ley N° 31812, publicada el 05 julio 2023: "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización (...);

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2024, de fecha 22 de enero de 2024, en la Estación Pedidos, el Regidor Ing. **LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, reitera el pedido de hacerse efectiva la Ley N° 31812, autorizando el Presidente a que el Gerente Municipal intervenga, el cual expone que la asignación de recursos se hace a través de un plan y que si lo autorizan a formular el plan, se compromete a elaborarlo, en coordinación con los regidores; pedido que se pasa a la Estación Orden del Día para su debate correspondiente;

Que, en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, el Regidor Ing. **LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, fundamenta su pedido, indicando que la Ley N° 31812 los faculta a realizar su labor de fiscalización, deliberando el Concejo Municipal sobre la formulación del plan de trabajo, para autorizar al Gerente Municipal, que de manera conjunta formule el plan, obteniéndose cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
**Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985**



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA**

Que, la LEY N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, establece en su artículo 3°, lo siguiente:

Artículo 3. Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización

PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales

Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera:

a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

(...)

d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente;

(...)

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA**:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al **GERENTE MUNICIPAL**, que de manera conjunta formule el plan de trabajo para la asignación de recursos de la LEY N° 31812, para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
  
**Abg. Claudia Silva Cruz Tacuri**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
  
**Ing. César Enrique Chaponán Díaz**  
**ALCALDE**  
**2023 - 2023**